

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221186756-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 15 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 004-0039049 de fecha 27 de mayo de 2019, contenido en el Expediente Administrativo Nº 004-0039049-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el **27 de mayo de 2019**, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares **N° 004-0039049**, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje SERPENTÍN DE PASAMAYO NORTE al vehículo con placa de rodaje N° C72823, en la que se detectó que el conductor no portaba la constancia de verificación de pesos y medidas incumpliendo las normas de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.28 "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, MONJA SERRATO ANSELMO, identificado con DNI N° 17605453, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra MONJA SERRATO ANSELMO, por la comisión de la infracción P.28 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento5, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1º.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra MONJA SERRATO ANSELMO identificado con DNI Nº 17605453, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 004-0039049 de fecha 27 de mayo de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.28, "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a MONJA SERRATO ANSELMO que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

materia de evaluación.

Le y de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento saministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, bublicadó en el diación oficial "El Petunaró" el 3 de marzo de 2019, La misma que designa en su articulo 4º a los Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

ENTERIOR DEL PROPE

FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

Ministerio de Transportes y Comunicaciónes
PROVIAS NACIONAL

004- 0039049

	THE PARTY OF THE P	SERPENT	IN PA	ASAMA	YO N		The second secon		
Registro de Pesaje Nº	808779	C7Z823			Fecha:	27.05	.2019	Hora: 07:02:21	HRS
Tipo Vehículo	C3	Origen:	To sylling	LIMA Destino:				PAITA:	
Mercancía:	GENERAL		POTAF	RESCA					
atos del Cor	nductor								
Nombres y Apellidos: ANSELMO MONJA SERRATO							Lic de Conducir:	e Conducir: B17605453	
Dirección: CAÑPIÑA MOCAPE OLMOS LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE DNI:								176054	153
Datos del Pro	pietario del Vehículo					TO SERVICE			
Nombre o Ra	izon Social.	SPORTES GALGUI			- III Fi Co		RUC:	2054321	1398
Dirección:		UIN 211 OF 1202 UI	RB LOS C	GRANADOS	SANTIA	GO DE S	URCO LIMA		
	spachador o Generador de la PERTIVIAN S	EA FOOD S.A.						2020622	8815
Nombre:		UIN 211 OF 1202 UI	RBLOS	GRANADOS	SANTIA	GO DE S	IRUC: URCO LIMA		
acción:	// III/ II/OLL OLO	011,211,01,1202,01	NOISO						
Tipo		Infracción		Multa según	Agente	Infractor	Medida	Preventiva	Calificació
	M Parities of	2000年		Conductor	Σ	(
P.28	No portar la constancia de verifi cación de pesos y medidas.			Transportista			No aplica GRAVE		GRAVE
				Generador / D	ador				
Nº Registro	Suspensión neumática:		e Bonificació			II.		% de PBTL	
	Neumático extra ancho:	Con	junto de Ejes	% de Bonificac	ion por: N	eumático			
Transporte	de líquidos en cisternas:	Conc	centrados de	mineral a grane			a granel:	Animales vivos:	
	es Concurrentes-Tipo:	stelle del	HFall Is	reported a	VI	amu	nicacio		100 March 200
midecione	s concarrence ripe.								
Ejes:			2	9000	4	5	6	7	PBT
Peso por eje	e(s) legal	7000	9000	9000					25000
Peso por eie	e(s) legal + bonificación + tol	7350 erancia:	18900						25750
		8800	11880	10160					30840
eso registr	rado en balanza:	1450	3140					\wedge	5090
Exceso de F	Peso (descontada Tolerancia):				•		\wedge	
MONTO A F	PAGAR SIS/.	420,00	i feld	Nuevos Sol	es		er a september		
/	^ , \				4204		uri vota sulta sa	A	/ Page 1
	TO MARON	FIRMOR #	UKMULAH	KTO HABIT	LTADO		7	4 MAINT	
0	2000	1 10	D.S. N°				MA V OF I LO DE I	W W	C NACIONAL
(X) Co	FIRMA () Transportista	D.S. N°) Generac		FIK	TACC	ISPECTOR DE PROVIA	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
and the second	AND THE SECOND STREET, SAN THE SECOND STREET,	E MANTENIMIEN	TO VIAL					CODIGO :1-Pm-0	
	A CORRIENTE N	COLLEGE SEE							
Si efectúa e voluntario ir	el pago dentro de los 15 o mplica aceptación de la c	lías hábiles posteriores a omisión de la infracción. I	la aplicació: Estando imp	n del presente F pedido el infracto	ormulario or en este	tendrá derec caso de pres	cho al 50% de des entar su descargo	cuento, quedando en . (art. 60) Decreto Su	tendido, que el pa premo Nº 058-20
MTC modifi En caso cor	icado por el Decreto Supr ntrario puede presentar s	emo Nº 002-2005- MTC u descargo dentro de los	15 días há	biles posteriore	s a la ac	olicación del	presente formul	ario, pudiendo ademá	as ofrecer los med
probatorios 002-2005-N	que sean necesarios pa	ra acreditar los hechos a	legados en s	su favor. (art. 69	9) Decreto	Supremo N	° 058-2003-MTC	, modificado por el D	ecreto Supremo
		000724 // G.R.R. Nº 0	01-00274	4 // NO PORT	A LA CVI	PYM DE L	MERCADERI	A A TRANSPORTA	R
			Factory.		Marie Control			Sound of the	
LUNE SE	CARACTEL SHE	That Made	5 36 3			91011-1			